

VI Jornadas de Investigación en Humanidades Homenaje a Cecilia Borel

Departamento de Humanidades

Universidad Nacional del Sur

30 de noviembre al 2 de diciembre de 2015



EDITORIAL
DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL SUR

VI Jornadas de Investigación en Humanidades: homenaje a Cecilia Borel / Daiana Agesta... [et al.]; editado por Omar Chauvié ... [et al.]. - 1a ed. - Bahía Blanca: Editorial de la Universidad Nacional del Sur. Ediuns, 2019.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-655-222-6

1. Humanidades. 2. Investigación. I. Agesta, Daiana II. Chauvié, Omar, ed.

CDD 300.72



Editorial de la Universidad Nacional del Sur |
Santiago del Estero 639 | B8000HZK Bahía Blanca | Argentina
www.ediuns.com.ar | ediuns@uns.edu.ar
Facebook: EdiUNS | Twitter: EditorialUNS



Libro
Universitario
Argentino

Diseño interior: Alejandro Banegas

Diseño de tapa: Fabián Luzi

No se permite la reproducción parcial o total, el alquiler, la transmisión o la transformación de este libro, en cualquier forma o por cualquier medio, sea electrónico o mecánico, mediante fotocopias, digitalización u otros métodos, sin el permiso previo y escrito del editor. Su infracción está penada por las Leyes n.º 11723 y 25446.

El contenido de los artículos es de exclusiva responsabilidad de los autores.

Queda hecho el depósito que establece la Ley n.º 11723.

Bahía Blanca, Argentina, julio de 2019.

© 2019, Ediuns.

VI Jornadas de Investigación en Humanidades “Homenaje a Cecilia Borel”
Departamento de Humanidades - Universidad Nacional del Sur
30 de noviembre al 2 de diciembre de 2015

Coordinación
Lic. Laura Orsi

Declaradas de Interés Municipal por la ciudad de Bahía Blanca.

Declaradas de Interés Educativo por la provincia de Buenos Aires en la sesión del 4 de septiembre de 2015 Resolución n.º 1665/2015-, Expediente n.º 5801361392/15

Autoridades

Universidad Nacional del Sur

Rector: Dr. Mario Ricardo Sabbatini

Vicerrectora: Mg. Claudia Patricia Legnini

Secretario General de Ciencia y Tecnología: Dr. Sergio Vera

Departamento de Humanidades

Directora Decana: Lic. Silvia T. Álvarez

Vicedecana: Lic. Laura Rodríguez

Secretario Académico: Dr. Leandro Di Gresia

Secretaria de Investigación, Posgrado y Formación Continua: Lic. Laura Orsi

Secretario de Extensión y Relaciones Institucionales: Lic. Diego Poggiese

Comisión Organizadora

Srta. Daiana Agesta

Dra. Marcela Aguirrezabala

Dr. Sebastián Alioto

Lic. Carolina Baudriz

Lic. Clarisa Borgani

Prof. Lucas Brodersen

Lic. Gonzalo Cabezas

Dra. Rebeca Canclini

Lic. Norma Crotti

Srta. Victoria De Angelis

Lic. Mabel Díaz
Dra. Marta Domínguez
Srta. M. Bernarda Fernández Vita
Srta. Ana Julieta García
Srta. Florencia Garrido Larreguy
Dra. M. Mercedes González Coll
Mg. Laura Iriarte
Sr. Lucio Emmanuel Martin
Mg. Virginia Martin
Esp. Andrea Montano
Lic. Lorena Montero
Psic. M. Andrea Negrete
Srta. M. Belén Randazzo
Dra. Diana Ribas
Srta. Valentina Riganti
Sr. Esteban Sánchez
Mg. Viviana Sassi
Lic. José Pablo Schmidt
Dra. Marcela Tejerina
Dra. Sandra Uicich
Prof. Denise Vargas

Comisión Académica

Dr. Sandro Abate (Universidad Nacional del Sur – CONICET)
Dra. Marcela Aguirrezabala (Universidad Nacional del Sur)
Dra. Ana María Amar Sánchez (Universidad de California, Irvine)
Dra. Marta Alesso (Universidad Nacional de La Pampa)
Dra. Adriana María Arpini (Universidad Nacional de Cuyo)
Dr. Marcelo Auday (Universidad Nacional del Sur)
Dr. Eduardo Azcuy Ameghino (Universidad de Buenos Aires – CONICET)
Dr. Fernando Bahr (Universidad Nacional del Litoral – CONICET)
Dra. M. Cecilia Barelli (Universidad Nacional del Sur – CONICET)
Dr. Raúl Bernal Meza (Universidad del Centro de la Provincia de Bs. As.)
Dr. Hugo Biagini (Universidad Nacional de La Plata – CONICET)
Dr. Lincoln Bizzozero (Universidad de La República, Uruguay)
Dra. Mercedes Isabel Blanco (Universidad Nacional del Sur)
Dr. Gustavo Bodanza (Universidad Nacional del Sur – CONICET)
Dra. Nidia Burgos (Universidad Nacional del Sur)
Dr. Roberto Bustos Cara (Universidad Nacional del Sur)
Dra. Mabel Cernadas (Universidad Nacional del Sur – CONICET)
Dra. Laura Cristina del Valle (Universidad Nacional del Sur)
Dr. Eduardo Devés (Universidad de Santiago de Chile)
Dra. Marta Domínguez (Universidad Nacional del Sur)
Dr. Oscar Esquisabel (Universidad Nacional de La Plata – CONICET)

Dra. Claudia Fernández (Universidad Nacional de La Plata – CONICET)
Dra. Ana Fernández Garay (Universidad Nacional de La Pampa – CONICET)
Dra. Estela Fernández Nadal (Universidad Nacional de Cuyo – CONICET)
Dr. Rubén Florio (Universidad Nacional del Sur)
Dra. Lidia Gambon (Universidad Nacional del Sur)
Dr. Ricardo García (Universidad Nacional del Sur)
Dra. Viviana Gastaldi (Universidad Nacional del Sur)
Dr. Alberto Giordano (Universidad Nacional de Rosario)
Dra. Graciela Hernández (Universidad Nacional del Sur – CONICET)
Dra. Yolanda Hipperdinger (Universidad Nacional del Sur – CONICET)
Dra. Silvina Jensen (Universidad Nacional del Sur – CONICET)
Dr. Juan Francisco Jimenez (Universidad Nacional del Sur)
Dra. María Mercedes González Coll (Universidad Nacional del Sur)
Dra. María Luisa La Fico Guzzo (Universidad Nacional del Sur)
Dr. Javier Legris (Universidad de Buenos Aires – CONICET)
Dra. Celina Lértora (Universidad del Salvador – CONICET)
Dr. Fernando Lizárraga (Universidad Nacional del Comahue - CONICET)
Dra. Elisa Lucarelli (Universidad de Buenos Aires)
Mg. Ana María Malet (Universidad Nacional del Sur)
Prof. Raúl Mandrini (Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Bs. As.)
Dra. Stella Maris Martini (Universidad de Buenos Aires)
Dr. Raúl Menghini (Universidad Nacional del Sur)
Dra. Elda Monetti (Universidad Nacional del Sur)
Dr. Rodrigo Moro (Universidad Nacional del Sur – CONICET)
Dra. Lidia Nacuzzi (Universidad de Buenos Aires – CONICET)
Dr. Ricardo Pasolini (Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Bs. As.)
Dr. Sergio Pastormerlo (Universidad Nacional de La Plata)
Dra. Dina Picotti (Universidad de Buenos Aires – CONICET)
Dr. Luis Porta (Universidad Nacional de Mar del Plata – CONICET)
Dra. M. Alejandra Pupio (Universidad Nacional del Sur)
Dra. Alicia Ramadori (Universidad Nacional del Sur)
Dra. Silvia Ratto (Universidad de Buenos Aires)
Dra. Diana Ribas (Universidad Nacional del Sur)
Dra. Elizabeth Rigatuso (Universidad Nacional del Sur – CONICET)
Lic. Adriana Rodríguez (Universidad Nacional del Sur)
Dr. Hernán Silva (Universidad Nacional del Sur – CONICET)
Dra. Marcela Tejerina (Universidad Nacional del Sur)
Dr. Fernando Tohmé (Universidad Nacional del Sur – CONICET)
Dra. Fabiana Tolcachier (Universidad Nacional del Sur)
Dra. Patricia Vallejos (Universidad Nacional del Sur – CONICET)
Dra. Irene Vasilachis (CEIL – CONICET)
Dra. María Celia Vázquez (Universidad Nacional del Sur)
Dr. Daniel Villar (Universidad Nacional del Sur)
Dr. Emilio Zaina (Universidad Nacional del Sur)
Dra. Ana María Zubieta (Universidad de Buenos Aires – CONICET)

Silvia T. **Álvarez**
Isabel **Clemente Batalla**
(Editoras)

**Narrativas desde América
Latina en torno a la soberanía,
la identidad y la autonomía.
Estados, regiones y actores
sociales**

In memoriam Raquel PAZ DOS SANTOS

Volumen 28

Índice

Estado, región y soberanía en América Latina: transiciones hacia el siglo XXI en clave de inserción internacional	1559
<i>Silvia T. Álvarez</i>	
Alianza del Pacífico: desafíos y enfrentamientos desde las visiones y el pensamiento de política exterior de América Latina	1570
<i>Raúl Bernal Meza</i>	
Entre “pibes”, “héroes” y una “graciosa majestad”. <i>Crónica</i> y las representaciones sociales de actores extra-deportivos argentinos e ingleses en la cobertura del Mundial de México 86.....	1577
<i>Carlos Sebastián Ciccone</i>	
Las Terceras Posiciones del peronismo setentista.....	1588
<i>Bruno Gerardo Cimatti</i>	
Soberanía, Autonomía e Identidad en la Discusión Teórica sobre Relaciones Internacionales de América Latina.....	1594
<i>Isabel Clemente</i>	
Neoliberalismo: la única mano invisible es la del Estado.....	1603
<i>Luciano Gabriel Lorenzetti</i>	
La importancia geopolítica, económica y militar de las Islas Malvinas.....	1610
<i>Oscar Mastropiero, Sebastián Mastropiero</i>	
Una historia poco conocida ¿Qué pasó en Tierra del Fuego en 1982?.....	1621
<i>Oscar Mastropiero, Carlos Tear, Daniel Argemi</i>	
Derechos Humanos durante el menemismo: políticas públicas, explotación sexual y tratados internacionales en Bahía Blanca.....	1632
<i>María Valentina Riganti</i>	

Derechos Humanos durante el menemismo: políticas públicas, explotación sexual y tratados internacionales en Bahía Blanca

María Valentina Riganti

Centro de Estudios del Siglo XX - Departamento de Humanidades - Universidad Nacional del Sur

valen.riganti@gmail.com

En los 90, durante la presidencia del justicialista Carlos Saúl Menem (1989-1999), la Argentina reformuló sus estrategias de inserción a nivel internacional. Así, se consolidaron tanto el alineamiento del país con Estados Unidos como la adhesión a las máximas “Derechos Humanos”, “democracia”, y “libre mercado”. Estos tres elementos, a nivel de política internacional, “establecieron las normativas a las cuales debían ajustarse las políticas públicas (...) [y] pasaron a constituir los marcos según los cuales los gobiernos que los hicieron suyos, reformularon sus orientaciones y praxis de política exterior” (Bernal Meza, 2002: 74-75).

Con el propósito de favorecer este nuevo alineamiento, la Argentina asistió a una serie de reuniones que plantearon la defensa de los Derechos Humanos de distintos sectores de la población, entre los cuales figuraron la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer —Beijing, 1995— y las Conferencias Regionales sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe —Curazao, 1991; Mar del Plata, 1994; Santiago de Chile, 1997—. A los mismos fines, el país firmó la “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer”¹, destinada a la protección de las mujeres en tanto sector vulnerable, la cual se sumó a la Convención por la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), de 1985².

En el marco de las preocupaciones por el lugar que ocuparía en la sociedad del nuevo milenio, dichos acuerdos plantearon la importancia de generar para las mujeres una protección integral. Tanto la Conferencia de Beijing como las Regionales, sostuvieron una definición amplia de violencia, que consideraba la explotación sexual³ como violación a los derechos humanos. En consonancia con estas, la Convención de 1996 planteó que la definición de violencia abarca los ámbitos físico, sexual, psicológico, y que éste término hace referencia tanto al maltrato como al abuso sexual, la tortura, la trata y la prostitución forzada, entre otras, al mismo tiempo que estableció las obligaciones de los estados en sus artículos 7 y 8. En ellos, planteó que los “Estados Parte” condenarían todas las formas de

¹ Ratificada por Ley nacional n.º 24632, publicada en el Boletín Oficial del 9 de abril de 1996. Por su parte, el Protocolo Facultativo de esta Convención fue adoptado por la Asamblea de la ONU en octubre de 1999, y ratificado por la Argentina 7 años después, en 2006.

² Ley nacional n.º 23179, publicada en el Boletín Oficial del 27 de mayo de 1985.

³ Entendemos la explotación sexual como la utilización de las cualidades de una persona, en este caso mujeres, en provecho propio. Así, tanto la trata con fines sexuales como el proxenetismo (la prostitución donde hay un tercero que obtiene parte de las ganancias de la prostituida) son las formas en que la explotación sexual se materializa.

violencia hacia la mujer y aceptarían adoptar políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicarla. Dichos estados se comprometieron a adoptar medidas específicas, “inclusive programas” para “fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos”. Por su parte, la CEDAW ya había planteado en 1985 su intención de incorporarse a la legislación internacional para proteger los derechos humanos de “la mitad femenina”, al tiempo que se identificó como “un programa de acción para que los Estados Partes garanticen el goce de derechos”. En este contexto, la CEDAW sentó las bases para los demás acuerdos dado que sostuvo, en su artículo 6, que se “tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer”, consideradas estas como parte de un accionar tendiente a proteger sus derechos humanos.

Sin embargo, lo propuesto por estos tratados muchas veces encontró límites en su materialización, ya que el nuevo alineamiento implicó la implementación de unas reformas que consolidaron las desigualdades entre la población y pauperizaron su situación a través de “(...) la desindustrialización, la informalización y el deterioro de las condiciones laborales (...)” (Svampa, 2010: 159). Las consecuencias fueron el aumento de la inestabilidad laboral y del empleo informal y precario, y afectaron al conjunto de los sectores populares. En este sentido, situándonos en una sociedad capitalista y patriarcal en crisis, podemos decir que los derechos de las mujeres se vieron desprotegidos a nivel local, al mismo tiempo que el país se comprometía a su defensa.

Paralelamente al proceso descripto, pero también como consecuencia del mismo, la Argentina se transformó en un terreno fértil para el armado de una infraestructura que facilitaría la instalación de mecanismos delictivos, como las redes de trata y prostitución. Los factores que favorecieron esta transformación fueron la proliferación de pistas de aterrizaje y fronteras sin radarización (Isla, 2013), una serie de políticas migratorias restrictivas (Novick y Oteiza, 2010), y la mencionada pauperización de los sectores populares. En este contexto, la explotación sexual constituyó una problemática que afectó principalmente a mujeres en situación de vulnerabilidad, lo cual se entiende al pensar a las víctimas en una sociedad patriarcal y capitalista, donde las mujeres de los sectores populares pertenecieron al ámbito de los desposeídos tanto por su sexo como por su condición social. Existe una interacción entre los dos sistemas en tanto el capitalismo opera “en un terreno patriarcalmente modulado” (Amorós Puente, 2008: 39). En el marco de las relaciones internacionales, la trata evidencia su carácter supraestatal y su vinculación al ámbito de los derechos humanos. En ese último, la vulnerabilidad queda ligada a la problemática de la ciudadanía porque esta se considera homogénea y masculina (Ciriza, 2008): como no se deja lugar para sujetos que no respondan a esa definición, “la igualdad” queda restringida a lo discursivo.

En este contexto, Bahía Blanca se presentó como un espacio donde la explotación sexual podría florecer ya que se ubica en las cercanías de dos puertos —Ingeniero White y base naval Puerto Belgrano— donde la explotación sexual es un fenómeno visible hasta hoy. En relación a la ciudad, en 2013 el informe “Desaparición en democracia. Informe acerca de la búsqueda de personas entre 1990 y 2013”, elaborado por Protex y la ONG ACCT, evidenció que Bahía Blanca es una de las zonas de explotación sexual que en temporada alta alcanza los 400 prostíbulos.

Durante los años 90, esta localidad se vio directamente afectada por la dinámica de las reformas neoliberales y la globalización. En este sentido, la crisis social que afectó al país golpeó también a la ciudad: se halló entre las de mayor nivel de desempleo del país (Formiga, 1996). Además de encontrarse en una situación que fomentó la vulnerabilidad de los sectores más proclives a ser víctimas de explotación sexual —las mujeres pobres—, Bahía Blanca representó un nodo industrial en la zona, a

medio camino entre el sur petrolero y las rutas del litoral atlántico⁴, lo cual, ante el impacto globalizador que implicó el aumento de los flujos de bienes y de personas, favoreció su consolidación como núcleo de destino y tránsito en las rutas de la explotación⁵.

A nivel político, el período se corresponde con la intendencia del radical Jaime Linares, y podemos reconocer en él como actores claves a las fuerzas policiales, los políticos y miembros de los respectivos gobiernos locales, y las ONG de la ciudad. En este contexto, el Estado tuvo una importancia central porque produjo y reprodujo un orden que consolidó un proyecto hegemónico. Este se expresó en las acciones públicas (Grassi, 2003), a través de las cuales se delimitaron los campos de acción y se definieron los sujetos sobre los cuales intervenir⁶.

Buscaremos, entonces, identificar cómo se materializó en Bahía Blanca la protección de los Derechos Humanos de las mujeres en relación a su explotación sexual a partir de la suscripción argentina a las instancias internacionales mencionadas, cuyo objetivo fue “salvaguardarlos”. Para ello, nos basaremos en artículos de *La Nueva Provincia*, el Plan Estratégico local, expedientes judiciales, entrevistas y tratados.

Políticas e instituciones dedicadas a la “cuestión mujer” en el ámbito municipal

En los años 90, la Argentina menemista buscó insertarse en el sistema internacional a través del alineamiento con Estados Unidos. En este contexto, entendemos la creación del Consejo Nacional de la Mujer en 1992 como resultado de la presión de organismos internacionales. Siguiendo a Claudia Anzorena (2013: 103), dichos organismos “apelaban a la organización social para encubrir la tendencia cada vez mayor de trasladar las responsabilidades sociales a la sociedad civil, y de la Nación a las provincias y municipios”. Dos años después, en 1994, la Reforma Constitucional y la incorporación de la CEDAW al ordenamiento jurídico argentino, fue presentada por el gobierno nacional como un paso esencial para el “reconocimiento de los derechos humanos”⁷, entendidos estos como igualdad de oportunidades en el campo de la participación política.

En el ámbito provincial, se creó en 1995 el Consejo Provincial de la Mujer, dentro del Consejo de la Familia y Desarrollo Humano, lo cual resulta sugerente del tipo de políticas que esta institución implementó. La principal política pública fue el “Plan Vida”, organizado a través de las “manzaneras” y “comadres”, que buscó promover la presencia de la mujer en ámbitos sociales y políticos comunitarios, y dio prioridad a un modelo familiar tradicional.

En el marco del proceso de descentralización y traslado de obligaciones a la sociedad civil, surgieron en Bahía Blanca una serie de ONGs⁸ que establecieron programas independientemente del

⁴ “Según La Casa del Encuentro (...) las zonas que definen los destinos de las mujeres son las rutas comerciales por excelencia. Por ejemplo, la ruta del petróleo en la zona patagónica, la de la soja, la del turismo carretera en Córdoba, los festivales, etcétera, lugares donde se garantiza la masiva presencia de “clientes”, es decir prostituyentes.” (Marengo, 2010: 12).

⁵ Marengo (2010: 12) menciona el caso de la ciudad uruguaya de Fray Bentos, el cual es asimilable con el bahiense ya que se evidencia en ambos, a partir de la instalación de un núcleo industrial, la afluencia de mujeres secuestradas o cooptadas por medio de engaños.

⁶ Constituyen acciones u omisiones que buscan responder a las demandas de la sociedad civil. Su objetivo es consagrar el Estado de derecho como mecanismo para el desarrollo de la democracia y la extensión del disfrute de una vida digna (Sandoval Vásquez, 2011).

⁷ Esto se plantea en el “Informe los derechos de la mujer en la Constitución Nacional reformada”, de 1994 <http://www.cnm.gov.ar/LegNacional/LegislacionNacional.html>.

⁸ Las nuevas ONG ya tenían un lugar central en la ordenanza de creación del Consejo Municipal de la Mujer.

gobierno municipal⁹, al tiempo que utilizaron los recursos que éste obtenía de los ámbitos nacional y provincial. Este proceso estaba alineado a las propuestas de los organismos internacionales que sugerían “lograr consensos entre gobiernos y sociedades civiles”, tarea en la que tenía un lugar central “el aporte de las organizaciones no gubernamentales”¹⁰. Los programas llevados a cabo por las ONG no estuvieron incluidos en la documentación oficial, aunque los nombres de las mismas sí: muchas de ellas estaban vinculadas al ámbito religioso, como queda postulado en el documento de “Formulación de Programas y Proyectos” donde aparecen mencionadas la Asociación de Iglesias Evangélicas, la Asociación Cristiana de Jóvenes, y Cáritas. Esta última, además, tenía a su cargo la repartición de la mitad de los recursos enviados al municipio desde el Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano, los cuales distribuía entre veinticuatro centros de Cáritas Parroquiales de la ciudad (Municipalidad de Bahía Blanca —Prediagnóstico—, 1998: 70). La vinculación directa de estas instituciones con el poder político y la legitimación que éste les brindó son elementos a tener en cuenta en el análisis de las políticas públicas implementadas, puesto que dan cuenta de la perspectiva neoconservadora que estuvo en juego en el ámbito estatal en los 90.

En cuanto a este último espacio, en 1994 se creó en Bahía Blanca el Consejo Municipal de la Mujer (HCD n.º 8238/94), que buscó priorizar “la problemática actual de la Mujer desde los aspectos jurídicos, sociales, políticos, económicos y laborales”, en tanto que sus objetivos fueron “1. Propiciar la atención y asesoramiento de todos los temas referentes a la mujer; 2. Promover espacios de encuentros y de discusión permanentes para esclarecer el rol de la mujer en la sociedad actual; 3. Propender a una amplia participación de la mujer bahiense”. En el Consejo tendrían participación únicamente mujeres, entre las cuales se contaba a concejalas, consejeras escolares, funcionarias del Ejecutivo, legisladoras bahienses del ámbito nacional y provincial, y representantes de “entidades del tercer sector” vinculadas a los “temas de la mujer”. Estas entidades incluían a mujeres pertenecientes a ONG que estuvieran relacionadas con esta cuestión. La cuestión de la explotación sexual no apareció representada ni mencionada desde ningún punto de vista en el Consejo, que nunca entró en funcionamiento, por lo cual las políticas dirigidas a mujeres se mantuvieron en el área de la Secretaría de Salud.

Bajo la dirección de Virginia Linares (1992-1999), en coordinación con el Ejecutivo local, se trabajó en políticas públicas detrás de las cuales había una determinada concepción de “mujer”, que puso en evidencia la agenda que preocupaba a los actores gubernamentales. Esta quedó evidenciada en la “Formulación de Programas y Proyectos”, parte del Plan Estratégico de Bahía Blanca (1998), donde se buscó mostrar una preocupación por “la mujer” principalmente vinculada a su rol doméstico y su trabajo como madre aunque también hizo referencia al “interés (...) [en] el nuevo rol de la mujer en la sociedad actual, en el mundo del trabajo, en su desempeño profesional, empresario y su participación en las distintas organizaciones” (Proyectos, 1998: 30). En consonancia con lo anterior, otro de los documentos, el Plan de Diagnóstico, planteaba que “el Sector Previsional (...) tiende a promover el *fortalecimiento del núcleo familiar*, brindar atención a menores en el horario de trabajo de los padres y realizar diversas tareas comunitarias”¹¹, destacando el Programa de “Mamás Cuidadoras” (Municipalidad de Bahía Blanca —Diagnóstico— 1998: 71).

De acuerdo a lo expuesto, no se registraron en Bahía Blanca políticas que trabajasen sobre el tema de la explotación sexual en el sentido que plantearon tanto la CEDAW como las Conferencias

⁹ Un ejemplo de esto es el programa iniciado por la ONG “El Nido” —luego acompañado por la Municipalidad— que giró en torno a la preocupación por las mujeres como víctimas de violencia.

¹⁰ Palabras de la Vicepresidenta de Honduras en el marco del reconocimiento a los “avances en la situación de la mujer” en la Argentina, expresadas en el “Informe de la Sexta Reunión Regional para la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe” en Mar del Plata, 1995.

¹¹ La cursiva es mía.

Regionales¹², aunque se mencionan ciertos programas que reconocen la existencia de casos de prostitución. En este sentido, sobre “Mamás Cuidadoras”, Virginia Linares¹³ explica que funcionó como un núcleo de contención para los hijos de mujeres que debían trabajar —de las cuales algunas eran prostitutas¹⁴— y que articuló con las “manzaneras”:

(...) era una funcionaria a la que le podían llegar [las denuncias] (...) me reunía todas las semanas con las manzaneras, el grupo de las mujeres que sabía lo que pasaba... y estos no eran temas de agenda nuestra (...) De hecho la gran preocupación que teníamos es que muchas veces las mamás salían a prostituirse y los chicos quedaban solitos. Ese era el lugar, ni siquiera se cuestionaba que la mamá salía (...) (entrevista a V. L., 4/11/2014).

De la mano de este tipo de políticas, centradas en los niveles de desempleo locales más que en las situaciones de explotación femenina, encontramos otras como la relativa a la prevención del HIV, cuya población destinataria fueron las mujeres prostitutas. A través de esta, la Municipalidad legitimó —con sus intervenciones— a los proxenetas ya que, en vez de cuestionar su actividad, se les pidió asistencia para realizar controles¹⁵. Esta política trasladó la responsabilidad de la prostitución, ya que se transformó a las mujeres prostitutas en responsables, ignorándose el rol de proxenetas y clientes en el sistema de explotación femenina. En este sentido, tampoco se realizaron cuestionamientos sobre el origen de las mujeres prostitutas¹⁶.

En Bahía Blanca, las políticas públicas implementadas contradijeron la propuesta de “Creación de un ámbito de coordinación de los programas dirigidos a la mujer”, donde se buscaría desarrollar políticas municipales desde una perspectiva de género (Proyectos, 1998: 30), ya que la definición de género adoptada no cuestionó las relaciones de poder en una sociedad patriarcal. En realidad, el accionar del gobierno local no demostró preocupación por buscar perspectivas que moviesen a las mujeres de los roles tradicionalmente asignados sino que, por el contrario, los reforzaron al no cuestionar las actividades de los prostituyentes, al desarrollar políticas que las vincularon al rol materno y doméstico, y al vincular la actividad estatal a organismos religiosos.

Por otro lado, contrariamente a los silencios oficiales en el ámbito de la trata y prostitución de mujeres, al analizar la situación local en el período, encontramos tanto las llamadas “contravenciones” —actos contrarios a alguna ley—, vinculadas a la prostitución en la vía pública y la falta de libretas sanitarias, como casos de explotación sexual. Entre las primeras, cabe mencionar dos hechos ocurridos en 1997 donde se planteó, por un lado, que dos mujeres prostitutas en el prostíbulo “El Tiburón” de Ingeniero White quebrantaban la legislación porque no tenían libretas sanitarias¹⁷, y, por el otro, que una mujer “mediante ademanes y gesticulaciones, ofreciase a los casuales transeúntes circulantes por dichas arterias, ocasionando (sic) un escándalo”¹⁸, infringiendo el artículo 68 de la ley 8031. Tanto en estos casos como en los que expondremos a continuación, se constató en Bahía Blanca lo descripto por

¹² Las cuales postularon la necesidad de erradicar la explotación sexual —a través de la trata y la prostitución—, por medio de acciones que se refieran a estos temas de manera concreta y directa. Sin embargo, desde la forma (reformas en las legislaciones nacionales, participación de organismos de mujeres a la actividad de los organismos estatales, etc.), los acuerdos internacionales sí fueron acatados.

¹³ Entrevista a V. L., 4/11/2014.

¹⁴ Entrevista a V. L., 4/11/2014.

¹⁵ Entrevista a V. L., 4/11/2014.

¹⁶ Entrevista a V. L., 4/11/2014.

¹⁷ “...no poseen su correspondiente libreta sanitaria expedida por el Hospital Municipal Leónidas Lucero de la ciudad de Bahía Blanca, por lo que no observan una disposición legalmente tomada por la autoridad, por razones de justicia, de seguridad pública o de higiene.”

¹⁸ Debido a la ley de *habeas data* los datos de este expediente no pueden explicitarse. Los dos casos “S.C.M. Infr. Art. 68 ley 8031” y “F.M.M.E. por infracción al art. 78 inc. A de la ley n.º 8031 en Bahía Blanca” se encuentran en el Archivo Judicial de la Provincia de Buenos Aires. El subrayado es mío.

la CEDAW (1994:48): “de acuerdo a la moral sexual vigente la sancionada es la prostituta, nunca el cliente”, lo cual se evidencia en las causas que llevan a procesar a las mujeres y en la denominación de los cargos como “facilitación de la prostitución”.

En relación al segundo tipo de casos, donde se evidenció la explotación sexual, destacamos dos. El primero data de 1991, cuando un grupo de mujeres prostituidas denunció que dos compañeras habían sido secuestradas por proxenetas que amenazaban con llevarlas a Comodoro Rivadavia; el segundo fue el asesinato de Viviana Aguilera, una mujer prostituida por su pareja —Claudio “Araña” Lapizondo—¹⁹. Ambos hechos se encuadran en el marco de explotación sexual que definen los acuerdos internacionales nombrados. En ambos, las respuestas que dieron las autoridades políticas fueron escasas. El primero se dio a principios del período, tuvo una bajísima repercusión mediática y no hubo comentarios sobre el tema por parte de las autoridades locales, al mismo tiempo que no incidió en el ámbito de las políticas. Resulta evidente la situación de explotación en el siguiente extracto, tomado de la declaración testimonial de C.N.I., prostituida desde principios de 1991:

(...) la dicente llegó a esta ciudad, procedente de la ciudad de Mar del Plata comenzando a trabajar en el local nocturno “T” (...) desempeñándose como alternadora. Que para iniciar su trabajo en el lugar habló con una persona que se hace llamar ‘J. A’ (...), mientras que su verdadero nombre es J.J.R, esta persona convino en la paga que iba a obtener por noche trabajada (...) [dado que R no le pagó] quien habla intentó revelarse contra esta actitud, comenzó a experimentar la violencia de R, ya que la castigó, aplicándole golpes en distintas partes del cuerpo y desde ese entonces la obligó a trabajar todos los días (...) no se le abonó dinero alguno, quedándose con dicho dinero R (...) Solamente se le daba de comer y alojamiento. (...) [C. N. I] antes de llegar a esta ciudad no conocía a R quien solamente quería adueñarse de la dicente para hacerla trabajar para su provecho al igual que con A.M. (...) Fue explotada desde su arribo a esta ciudad (...) era permanentemente vigilada (...) Todos los nombrados forman un grupo acostumbrado a realizar este tipo de actos, como también ocasionaron (sic) la muerte de S (...) *Fue obligada a sacar una libreta sanitaria pero no con su verdadero nombre, si no a nombre de N.M.S, la cual resultaría la verdadera mujer de ‘J. A’ (...) que fue brutalmente golpeada por R, ya que no quería seguir trabajando para él y posteriormente misteriosamente la mujer desapareció (...) ‘J. A’ obligaba a la dicente y a la nombrada M a consumir droga...*²⁰

Por su parte, el caso de Viviana Aguilera —1996— estuvo muy presente en los medios de comunicación y en el imaginario del gobierno local, debido a que se vinculó su muerte al accionar policial. Sin embargo, se enfocó como “facilitación de la prostitución” —al igual que el anterior—, término que descargó la responsabilidad de la explotación sobre la mujer y no sobre el proxeneta. La cuestión de la explotación de Aguilera no fue central en las discusiones que se llevaron a cabo en torno al caso así como tampoco se cuestionó la explotación sexual de otras mujeres²¹.

A partir del accionar del ámbito municipal, plantearemos algunas reflexiones. En primer lugar, interpretamos los documentos oficiales que hemos analizado en el marco del reacomodamiento del neoconservadurismo social de los 90. En ese período, se concibió como vinculados a los términos

¹⁹ El cual fue reconstruido a través de artículos aparecidos en *La Nueva Provincia*.

²⁰ Debido a la ley de *habeas data* los datos de este expediente no pueden explicitarse. El caso, “A. R. formula denuncia contra L. C. O., R. J. J, R. J. H. por facilitación de la prostitución en grado de tentativa” se encuentra en el Archivo Judicial de la Provincia de Buenos Aires. El subrayado es mío.

²¹ En el periódico *La Nueva Provincia*, hallamos sólo un artículo dedicado al cargo de “facilitación de la prostitución” presentado contra Lapizondo, titulado “Procesaron a Lapizondo: está acusado en una causa por facilitar la prostitución” donde se plantea que tanto Lapizondo como Pedro Dálbora —acusado de encubrimiento— habían confesado que obligaban a mujeres a ejercer la prostitución (*LNP*, 12/3/98).

“mujer” y “familia”, generalmente mediados por “madre”. Tal es así, que en los tratados internacionales se planteó que “las mujeres desempeñan una función decisiva en la familia. La familia es el núcleo básico de la sociedad y como tal debe fortalecerse” (Beijing, 1995), al tiempo que en los mismos participaron con “carácter consultivo” representantes del Vaticano.

Por otro lado, la falta de implementación de políticas específicas para casos de explotación sexual se evidencia en las ausencias del estado municipal, más aún si entendemos que en el período hubo efectivamente casos de este tipo. De forma paralela a esta carencia, se utilizó la figura penal de “facilitación de la prostitución” y de las “contravenciones” para cargar la responsabilidad de la prostitución sobre las mujeres. Esto liberó de responsabilidades al proxeneta y al estado, que actuó como legitimador de una actividad prohibida, condenando la facilitación del hecho y no la explotación sexual. Desde este punto de vista, si era la mujer quien se prostituía y el hombre “facilitaba” la actividad, la acción ilegal quedaba ligada a la mujer-prostituta, descartándose la existencia de la coerción como posibilitadora de la explotación. Esta cuestión fue planteada en varios informes, en los cuales la ONU solicitó a la Argentina reportes sobre ese tema, al tiempo que planteó en los mismos que “no se constata en la práctica una voluntad dirigida a una represión eficaz del proxenetismo”²².

Consideraciones finales

La situación de las políticas públicas en Bahía Blanca en la década de los 90 estuvo marcada por dos variables. Por un lado, la crisis económica y social que afectó al país; por otro, la descentralización de responsabilidades que implicó la creación y el trabajo conjunto de instituciones locales y ONG. Entre estas últimas, encontramos muchas vinculadas a la Iglesia Católica, lo cual evidenció el fortalecimiento del neoconservadurismo legitimado por la acción estatal.

En consonancia con lo anterior, resulta sugerente analizar cómo la cuestión del “cuidado de la mujer” atravesó las políticas públicas del período. En Bahía Blanca, los temas “de género” fueron abordados sin analizar las relaciones de poder que actuaron en el marco de una sociedad patriarcal y capitalista, la cual estaba viviendo una profunda crisis económica y social. Esto respondió a planteos que concebían el lugar “la mujer” como separado de otros aspectos: así, se compartimentaron las instancias que atravesaban la realidad femenina, contrariamente a lo postulado en los tratados que planteaban la importancia de un enfoque “transversal” de la cuestión de género.

Por otro lado, interesa destacar que los silencios del menemismo sobre la explotación sexual, observados por la ONU, también rigieron en el gobierno local. En este ámbito no se habló de trata de mujeres aunque sí se reconoció la existencia de la prostitución y el proxenetismo. Entendemos las acciones y omisiones llevadas a cabo en el municipio como muestra de que la explotación sexual no era una preocupación central para las políticas públicas. En este sentido, podemos decir que la legislación internacional presupone para su cumplimiento la existencia de unos derechos considerados básicos, y que en Bahía Blanca ésta fue difícil de aplicar para las mujeres porque, en el contexto descripto, ellas estuvieron asociadas a la dimensión doméstica y la maternidad por ser “pilar de la familia” y fueron la “variable de ajuste” (Anzorena, 2013: 102). De esta manera, se evidenció el orden de prioridades implícito en la configuración de las políticas municipales, lo cual pudo verse en la distribución de fondos, al mismo tiempo que algunas de las implementadas no estuvieron controladas por el gobierno local y que las instancias “cívico-religiosas” aumentaron su importancia. En este marco, consideramos que la

²² Esta cuestión se repite en las devoluciones que hace la CEDAW a la Argentina —Examen de los Segundos y Terceros Informes Periódicos de los Estados Partes—.

insistencia en la cuestión de la explotación sexual de mujeres en los tratados marca que había conocimiento y preocupación por el tema, pero no respuestas por parte de los gobiernos de todos los niveles.

Fuentes

Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer (CEDAW) (1997-2002). *Reportes sobre los informes periódicos presentados por los Estados parte con arreglo al artículo 18.*

La Nueva Provincia (1998).

Municipalidad de Bahía Blanca (1998). *Plan Estratégico Bahía Blanca*, Bahía Blanca, Municipalidad de Bahía Blanca.

Bibliografía

Amorós Puente, C. (2008). *Mujeres e imaginarios de la globalización: reflexiones para una agenda teórica global del feminismo*, Rosario, Homo Sapiens Ediciones.

Anzorena, C. (2013). *Mujeres en la trama del Estado: una lectura feminista de las políticas públicas*, Mendoza, EDIUNC.

Bernal-Meza, R. (2002). "Política exterior argentina: de Menem a De La Rúa ¿Hay una nueva política?", *Sao Paulo em perspectiva*, vol. I, n.º16, pp. 74-93.

Ciriza, A. (Coord.) (2008). *Intervenciones sobre ciudadanía de mujeres, política y memoria. Perspectivas subalternas*, Buenos Aires, Feminaria.

Formiga, N. (1996). "La globalización y la dinámica de los lugares: el caso de Bahía Blanca en el contexto de integración del MERCOSUR", *Anales de geografía de la Universidad Complutense*, vol. XVI, enero, pp.145-160

Grassi, E. (2003). *Políticas y problemas sociales en la sociedad neoliberal. La otra década infame (I y II)*, Buenos Aires, Espacio Editorial.

Isla, M. M. (2013). *Se trata de nosotras*, Buenos Aires, Las Juanas Editoras.

Marengo, M. E. (2010). "Mujeres desaparecidas en democracia", *Questión: Revista especializada en Periodismo y Comunicación*, n.º 27, vol. 1.

Novick, S. y Oteiza, E. (2010). "Política migratoria y derechos humanos en un contexto de cambios del modelo económico. Período del gobierno de Menem (1989-1999)", en: Oteiza, E. (Comp.). *Patrones migratorios internacionales en América*, Buenos Aires, Eudeba.

Sandoval Vásquez, A. (2011). "Derechos Humanos y políticas públicas", *Reflexiones*, vol. 90, n.º 2, pp. 101-114.

Swampa, M. (2010). *La sociedad excluyente: la Argentina bajo el signo del neoliberalismo*, Buenos Aires, Taurus.